

¿Cuáles son las penalizaciones por hacer copias sin autorización de música que tiene el copyright?

En primer lugar, la vergüenza. Además, la ley otorga el derecho al dueño de los derechos de autor de recuperar gastos por los daños infringidos por el uso no autorizado de música con copyright. Estos daños incluyen las ganancias del infractor y los daños estatutarios que se extienden desde no menos de \$500 hasta más allá de \$100,000 por infracción. Ha habido casos en donde la diócesis entera ha sido demandada por infracciones a nivel parroquial/escolar.

Algunos de ustedes podrán estar familiarizados con el término "uso justo", pero ninguna música puede ser reproducida para uso en la iglesia bajo esta cláusula

Si tiene preguntas sobre el copyright en la música, contacte a la casa editora o a la Oficina de Culto al 831-8194.



Arquidiócesis de Santa Fe
Oficina de Culto
e Iniciación Cristiana

4000 St. Joseph's Place NW
Albuquerque, NM 87120
505-831-8194
worship2@archdiocesasantafe.org

Casas editoras de Música Litúrgica

- GIA Publications
7404 South Mason Ave.
Chicago, IL 60638
1-800-442-1358
www.GIAMusic.com
- Oregon Catholic Press (OCP)
5536 NE Hassalo
Portland, OR 97213
1-800-548-8749
www.ocp.org
- World Library Publications (WLP)
3708 N. River Rd.
Franklin Park, IL 60131
1-800-866-6150
www.wlp.jspaluch.com
- Church Music Publishers Association
www.cmpamusic.org

Arquidiócesis de Santa Fe
Oficina de Culto
e Iniciación Cristiana



Información básica sobre el Derechos del Autor



¿Qué quiere decir el copyright para mí?

La ley sobre el *Copyright* o los derechos de autor otorgan al poseedor de los derechos de autor los derechos exclusivos del material original. Los textos y melodías de música litúrgica que poseen el *Copyright* pertenecen a los dueños de esos derechos. Los párrocos, músicos parroquiales, directores de escuelas y liturgistas deberán conocer los límites y las responsabilidades legales al fotocopiar música. Si existen dudas, contacten a la casa editora. Información sobre las principales casas editoras de música litúrgica católica se encuentra incluida en la parte de atrás de este folleto. Obtener permiso de quien posee los derechos de autor es algo justo. Al hacerlo, se compensa a los artistas por su trabajo y su tiempo. La música litúrgica de calidad solamente puede continuar publicándose cuando los compositores son remunerados por su talento. El uso no autorizado de estos materiales no solo es un aspecto legal, es también un asunto de justicia social. Como ministros litúrgicos, debemos obedecer las leyes de la iglesia y del estado. “No robarás”. (Éxodo 20:15)

¿Qué tipo de licencias de copyright necesita una parroquia?

Las principales casas editoras cuentan con diferentes niveles de licencias de copyright. Esas licencias varían en precios y en alcances. Existen licencias anuales, por selección, por una ocasión y para diversas estaciones, por nombrar algunas. Todas esas licencias son para las PALABRAS y la MELODÍA solamente.

¿Cómo puedo dar formato a una ayuda para la alabanza?

Si tiene una licencia para copiar las palabras y la melodía línea por línea, para su uso por una sola vez, o a través de una licencia parroquial para re-imprimir, los específicos se señalan por quien publica la música. Existen regulaciones sobre cómo anotar que la música está siendo copiada con permiso. Siempre revise con la casa editora para asegurar la exactitud al producir las ayudas para la alabanza.

¿Cómo obtengo copias del acompañamiento, armonías y acordes para guitarra?

¡Acuda primero siempre a la casa editora! Las octavas corales pueden estar disponibles para una pieza específica de música. Si la selección es parte de una colección musical, se podrá obtener permiso por parte de la casa editorial para hacer copias individuales para los músicos por una módica cuota.

¿Qué hay de las copias para facilitar el uso?

Un miembro del coro podrá agrandar una pieza de música comprada para ayudarse a leer la música. Además, para facilitar el cambio incómodo de una página, se podrá hacer una fotocopia de la música original comprada. Si tiene dudas, llame a la casa editora.

Si la música que necesito ya no se publica, ¿puedo hacer copias? (¿Qué hay acerca de las piezas de “dominio público?”)

No sin el permiso de la casa editora. Ellos pueden otorgar un permiso por una cuota módica para fotocopiar estas piezas.

El Dominio Público es definido por el diccionario como “la condición de publicaciones, productos y procesos que no están protegidos por una patente o copyright”

¿Necesito permiso si quiero imprimir sólo las palabras?

Si. ¡Por supuesto! Las palabras, tanto como la música están protegidas bajo las leyes del copyright. Además, las palabras no pueden ser cambiadas sin obtener un permiso.

¿Necesito permiso para producir una transparencia?

Si. En la mayoría de las licencias de copyright de las parroquias, las palabras y la música pueden ser copiadas en diversos formatos. Es importante revisar la licencia parroquial del copyright y/o consultar con la casa editora específica antes de proceder.

¿Podemos utilizar los libros musicales año tras año, como el *Breaking Bread 2005*?

No. Las parroquias pagan los derechos para esos libros musicales solamente por el año indicado. Después de ese año, los libros tienen que ser descartados y se deberán adquirir nuevos libros. Si las parroquias desean utilizar el mismo libro año tras año, deberán comprar un himnario, no un libro musical anual.

¿Qué pasa si nuestra parroquia/escuela tiene música que ha sido ya copiada?

Destruyan todas las fotocopias y grabaciones sin autorización y replácenlas con ediciones legales. La posesión de copias ilegales equivale a la posesión o almacenamiento de artículos robados.